



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

082-20

Nº 00004649

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 26 de agosto de 2020.

**VISTO**

El art. 37° del Anexo I de la Ordenanza Nº 1981/19, que establece la posibilidad de otorgar un premio al personal que hubiere realizado algún acto de mérito extraordinario que se traduzca en un beneficio tangible para los intereses de la Municipalidad, y ...

**Y CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que los trabajadores y las trabajadoras del sector público municipal fueron declarados como personal esencial por el Decreto Nº 297/20 y normas complementarias; y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población.

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia que prestan servicios efectivamente y que con sus tareas diarias permiten la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37° del Anexo 1 de la Ordenanza Nº1981/19.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) OTÓRGUESE** a todo el personal permanente, contratado y transitorio que efectivamente ha prestado servicios asistiendo a su lugar de trabajo y cumpliendo con la jornada laboral normal de 35hs semanales, un premio "Premio estímulo por COVID-19", pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$2000 (pesos dos mil) cada una.

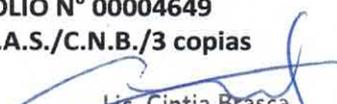
**Art. 2°) ESTABLÉCESE** que quedan exceptuados de percibir este premio las Autoridades Superiores y Funcionarios.

**Art. 3°) PÁGUESE** este premio "Premio estímulo COVID-19" con los haberes correspondientes a los meses de agosto y septiembre del corriente.

**Art. 4°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Área de Recursos Humanos para su conocimiento.

**Art. 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO Nº 082/2020**  
**FOLIO Nº 00004649**  
**O.A.S./C.N.B./3 copias**

  
Lic. Cintia Brasca  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano